



RSI-MTPS-0186-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha once de septiembre del año dos mil diecisiete, interpuesta por la señora _____ quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. *¿Cuál es el diagnóstico (incluir cifras estadísticas) que llevó al Ministerio a crear el programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil (Promovido a través del SisNe)?*; 2. *¿A quiénes está dirigido el programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil (especificar población objetivo)?*; 3. *¿En cuáles Municipios y Departamentos opera el programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil actualmente?*; 4. *¿En qué consiste el programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil?*; 5. *¿Qué componentes tiene el Programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil y en qué consiste cada uno de los componentes que tiene? (capacitación, tutorías, intermediación laboral, entrega de bonos / subsidios / estipendios / entrega de uniformes, zapatos, libros, material didáctico, capital semilla etc.)*; 6. *¿Qué instituciones (públicas o privadas) apoyan el desarrollo del programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil?*; 7. *¿Qué instituciones (públicas o privadas) hacen uso o se benefician del programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil?*; 8. *¿El programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil está vinculado a otros programas? ¿Cuáles?*; 9. *¿En qué año empezó a funcionar el programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil?*; 10. *¿Cuántos jóvenes ha atendido el programa anualmente desde su inicio a la fecha? (Favor entregar datos por año y grupos de edad según aplique: 14 años o menos; 15 a 17 años; 18 a 24 años; 25 años a más) Estrategia de Empleabilidad Juvenil*; 11. *¿A cuánto asciende el número de beneficiarios potenciales del programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil?*; 12. *¿Cuál es el presupuesto anual asignado al programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil?*; 13. *¿Ha sido evaluado el programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil?*





tipo de evaluación o evaluaciones se le han realizado?; 14. ¿En qué año se realizó la última evaluación y qué tipo de evaluación se realizó? ¿Quién la realizó?”.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* “*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*”.
- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con la interesada, mediante auto de las nueve horas con cincuenta minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil diecisiete, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de cinco días hábiles más, ya que la información solicitada aún no había sido completamente recopilada en su totalidad por la Unidad Administrativa de la Institución que la poseen por extenso de los datos, y de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** “*En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles*”.
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social y Empleo de esta Institución, a quien se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora General rindió informe a la Unidad de





Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado a través de la Jefa del Departamento Nacional de Empleo, quien en dicho informe literalmente expresa: "(...) *Por medio de la presente se da respuesta a solicitud, bajo el número de referencia: SI-MTPS-0186-2017. **Al respecto, se hace la aclaración siguiente: El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, no cuenta con una estrategia de empleabilidad juvenil como tal; sin embargo, se desarrollan diferentes acciones para favorecer el empleo de las personas jóvenes, a continuación, el detalle: Desarrollo de ferias de empleo juveniles; Desarrollo de talleres de formación de habilidades para el trabajo en institutos o colegios, dirigidos a las personas jóvenes del último año de bachillerato; Desarrollo de talleres grupales o asesorías personalizadas para apoyar a las juventudes en la elaboración de la hoja de vida, preparación para la entrevista de trabajo entre otros; Gestión y promoción para la colocación de personas jóvenes mediante la modalidad de aprendizaje; Apoyo y ejecución de proyectos para el fomento del empleo juvenil tales como: Proyecto de prevención de la violencia juvenil con apoyo del BID, Programa NEO El Salvador, Programa Puentes para el Empleo de USAID, Programa Jóvenes constructores de CRS entre otros.***"

- V. En atención a lo previamente establecido, la suscrita hace saber a la interesada que la información fue solicitada a la Unidad Administrativa pertinente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, habiéndose obtenido respuesta por parte de la Dirección General Previsión Social y Empleo, a través de la Jefa del Departamento Nacional de Empleo de esta Cartera de Estado, mediante informe remitido a esta oficina en el cual hace la aclaración que el Ministerio de Trabajo no cuenta con una estrategia de empleabilidad juvenil como tal, pero que sin embargo se llevan a cabo diferentes acciones a favor de la juventud, las cuales son detalladas en el considerando anterior, y de igual forma se envía en formato digital al correo señalado en la solicitud el informe remitido por la Jefa del Departamento Nacional de Empleo; por tanto, es procedente mencionar que la información relacionada a las interrogantes de la presente solicitud es inexistente en los registros del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; a tal efecto el artículo **73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, hace referencia que: "Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad"





administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información". En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación".

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE.** Confírmese la inexistencia de información solicitada a la señora lo referente a "1. ¿Cuál es el diagnóstico (incluir cifras estadísticas) que llevó al Ministerio a crear el programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil (Promovido a través del SisNe)?; 2. ¿A quiénes está dirigido el programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil (especificar población objetivo)? ; 3. ¿En cuáles Municipios y Departamentos opera el programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil actualmente? ; 4. ¿En qué consiste el programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil? ; 5. ¿Qué componentes tiene el Programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil y en qué consiste cada uno de los componentes que tiene? (capacitación, tutorías, intermediación laboral, entrega de bonos / subsidios / estipendios / entrega de uniformes, zapatos, libros, material didáctico, capital semilla etc.); 6. ¿Qué instituciones (públicas o privadas) apoyan el desarrollo del programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil?; 7. ¿Qué instituciones (públicas o privadas) hacen uso o se benefician del programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil?; 8. ¿El programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil está vinculado a otros programas? ¿Cuáles? ; 9. ¿En qué año empezó a funcionar el programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil?; 10. ¿Cuántos jóvenes ha atendido el programa anualmente desde su inicio a la fecha? (Favor entregar datos por año y grupos de edad según aplique: 14 años o menos; 15 a 17 años; 18 a 24 años; 25 años a más) Estrategia de Empleabilidad Juvenil; 11. ¿A cuánto asciende el número de beneficiarios potenciales del programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil?; 12. ¿Cuál es el presupuesto anual asignado al programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil?"





de Empleabilidad Juvenil?; 13. ¿Ha sido evaluado el programa Estrategia de Empleabilidad Juvenil? ¿Qué tipo de evaluación o evaluaciones se le han realizado?; 14. ¿En qué año se realizó la última evaluación y qué tipo de evaluación se realizó? ¿Quién la realizó?"; de conformidad a informe rendido por la Jefa del Departamento Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.




1950

The following information is for your information only. It is not intended to be used as a basis for any action. It is the policy of the Department to provide information to the public in a timely and accurate manner. The information is provided for your information only and is not intended to be used as a basis for any action.



Very truly yours,
[Signature]